

VISTO:

La actuación simple N° E6-2019-16909-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Facundo González Gorriarena, DNI N° 25.509.805, como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, dependiente de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública;

Que por Resolución N° 2923/18-MSP-, se dejó a cargo de la citada Dirección al agente Gorriarena, a partir 1 de octubre de 2018, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante corresponde reconocer los servicios prestado en tal carácter por los períodos finalizados 2018, 2019 y 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos, a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Facundo González Gorriarena, DNI N° 25.509.805, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad Central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 01-Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

SANTIAGO PÉREZ DONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Fs FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión Central y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Facundo González Gorriarena, DNI N° 25.509.805, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico– apartado a)–CEIC 1041-00–Director-actividad Central 01–Actividad Central-actividad específica 01–Conducción Superior-CUOF N° 01-Unidad de Planificación Sectorial-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.


Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

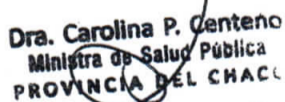
Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente Facundo González Gorriarena, DNI N° 25.509.805, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 05- y el cargo subrogado de la categoría 3–personal administrativo y técnico– apartado a)-CEIC 1041-00–Director-actividad Central 01–Actividad Central-actividad específica 01–Conducción Superior-CUOF N° 01-Unidad de Planificación Sectorial-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, como asimismo la Bonificación por Título (22%), la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

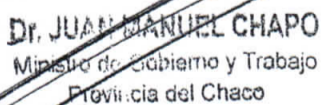
Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1769**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

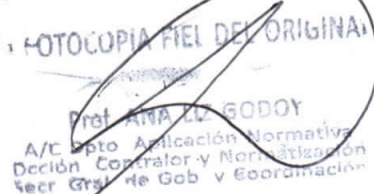

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA L. GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa,
Decisión, Contratación y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación